

En caso de terminación del convenio por decisión unilateral de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA reintegrará a la Ciudad Autónoma de Melilla el importe de las cantidades recibidas y no aplicadas hasta ese momento.

SEXTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

SÉPTIMA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales abonará a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA la cantidad total de 41.000 euros que se aplicarán a la financiación de los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio, según el siguiente desglose:

SUBVENCIÓN CURSO FORMACIÓN		Importe
RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS	- 1 monitor/a (alfabetización) (1.800 euros/mes).....	9.000
	- 1 (corte y confeccion) (1.200 euros/mes).....	6.000
		15.000
RECURSOS MATERIALES	Material académico y funcional.	
	- Alfabetización	1.500
	- Confección	6.500
	Material didáctico3.500 Material fungible 3.000	
		8.000

BECAS A LAS ALUMNAS		Importe
	- Becas alumnas (20 alumnas x 4,5 meses x 200 euros) ..	18.000
		18.000

TOTAL **41.000 €**

El pago de dicha cantidad se abonará a la firma del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 14 23200 22699 621, nº de operación 201200002999.

OCTAVA.- La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y de la consecución de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

NOVENA.- El seguimiento del curso se realizará mensualmente por parte de una comisión creada a tal efecto por la Viceconsejería de la Mujer, en la que estarán presentes dos representantes de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, y dos representantes de la Viceconsejería de la Mujer, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.

Los criterios de evaluación del curso serán establecidos por el/la formador/a en la programación didáctica elaborada a tal efecto, de acuerdo a las directrices de la comisión.